



JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO
Primero (1º) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio N° 1579

2021-00403

Dentro de la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida por **JHOHALIA DANIELA GUERRA MORALES**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.001.024.109**, en contra de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, ICETEX, MINISTERIO DEL INTERIOR Y EL FONDO DE REPARACIÓN PARA EL ACCESO PERMANENCIA Y GRADUACIPON EN EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA POBLACIÓN DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA**, dado que cumple con los requisitos exigidos en el Art. 14 del decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** y ordena darle el trámite preferencial que consagran los artículos 86 de la constitución nacional en armonía con lo dispuesto por el art. 15 del decreto aludido. Para el efecto se oficiará a los accionados, informándoles de la presente acción y remitiéndoles copia del traslado para que efectúen las respuestas que consideren del caso y con el fin de que en el término de dos (2) días, informen al Despacho lo siguiente:

- Servirá pronunciarse sobre los hechos y pretensiones de esta acción de tutela.

Notifíquese el presente auto por el medio más expedito a la accionada, haciéndole la advertencia del Art. 20 del Decreto 2591 de 1991, en el sentido de que, si no diere respuesta en el plazo señalado, se presumirán como ciertos los hechos en que se funda la acción.

De otra parte, se ordena la vinculación de manera oficiosa del Ministerio de Educación Nacional.

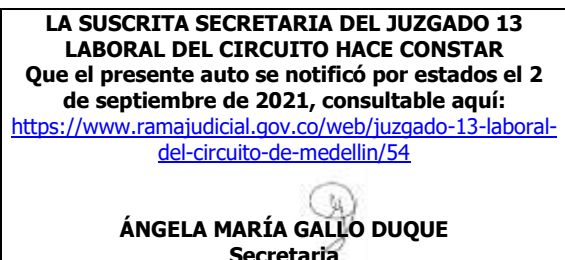
NOTIFÍQUESE,

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

JDC

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt



Juez Circuito

Laboral 013

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8bf7465df1684ab00932362008f7b3b00b51509c1f6c78a1033ea2eb2f369c7

Documento generado en 01/09/2021 04:20:56 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>